

Introducción a esta edición

Aspectos generales

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con sede en Londres, comenzó sus operaciones en 2001. El IASB está comprometido en el desarrollo, para el interés público, de un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, que exijan transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los estados financieros con propósito de información general. El IASB es seleccionado, supervisado y financiado por la Fundación IFRS (anteriormente denominada Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). La Fundación IFRS se financia mediante varios sistemas de financiación nacional, que incluyen cargos y pagos procedentes organismos reguladores y emisores de normas, organizaciones internacionales y otros organismos contables.

Fideicomisarios

Los Fideicomisarios supervisan las actividades de la Fundación IFRS y del IASB. Las responsabilidades de los Fideicomisarios incluyen el nombramiento de los miembros del IASB, del Consejo Asesor de las NIIF y del Comité de Interpretaciones de las NIIF; la supervisión y seguimiento de la eficacia del IASB y de su adherencia a los procedimientos a seguir y de consulta; el establecimiento y mantenimiento de acuerdos de financiación apropiados; la aprobación del presupuesto de la Fundación IFRS; y la responsabilidad por los cambios en su constitución. Los Fideicomisarios han establecido una obligación pública de rendir cuentas vinculada a un Consejo de Seguimiento que comprende autoridades de mercados de capitales públicas.

Los Fideicomisarios comprenden personas físicas que en su conjunto aportan un equilibrio apropiado de experiencia profesional, incluyendo auditores, preparadores de la información, usuarios, académicos y otros funcionarios que sirven al interés público. Según la Constitución de la Fundación IFRS revisada en 2010 (véase más adelante), los Fideicomisarios son nombrados de forma que haya seis de la región de Asia y Oceanía, seis de Europa, seis de América del Norte, uno de África y uno de América del Sur y dos de cualesquiera otras áreas, en tanto se mantenga un equilibrio geográfico.

Constitución de la Fundación IFRS

La Constitución de la Fundación IFRS requiere que los Fideicomisarios revisen los acuerdos constitucionales cada cinco años. En junio de 2005, los Fideicomisarios completaron una revisión y modificación completas de la Constitución y la Constitución revisada entró en vigor el 1 de julio de 2005. En 2008 los Fideicomisarios comenzaron la siguiente revisión, con la primera parte centrada en la creación de un vínculo formal con las autoridades públicas para mejorar la obligación pública de rendir cuentas y contemplando el tamaño y composición del IASB. Los Fideicomisarios concluyeron la primera parte de la revisión en enero de 2009 y emitieron una Constitución revisada con efectos de 1 de febrero de 2009. Los cambios incluían la ampliación del IASB de quince a dieciséis miembros, elegidos por orígenes geográficos, a 1 de julio de 2012, con la opción de incluir hasta tres miembros a tiempo parcial. La Constitución revisada establece la vinculación con el nuevo Consejo de Seguimiento para asegurar la

obligación pública de rendir cuentas. La parte restante de la revisión se concluyó en enero de 2010, momento en el que la Constitución se revisó con detalle con efecto de 1 de marzo de 2010. Entre los cambios introducidos estaban la nueva denominación de la Fundación IASC como Fundación IFRS, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) como Comité de Interpretaciones de las NIIF (el "Comité de Interpretaciones"), y el Consejo Asesor de Normas (CAN) como Consejo Asesor de las NIIF (el "Consejo Asesor"). Otros cambios incluían los objetivos revisados de la organización, y la provisión específica para los Fideicomisarios a nombrar de África y América del Sur.

IASB

El IASB tiene total libertad para el desarrollo y seguimiento de la agenda técnica para establecer normas contables, sujeto a consulta con los Fideicomisarios y una consulta pública cada tres años, la primera de las cuales comenzó en 2011 y concluyó en diciembre de 2012. Las principales cualificaciones de los miembros del IASB son la competencia profesional y la experiencia práctica. Se requiere que los Fideicomisarios seleccionen a los miembros de forma que el IASB, como grupo, comprenderá la mejor combinación disponible de experiencia técnica y experiencia en negocios y mercados internacionales. También se espera que el IASB mantenga una mezcla apropiada de experiencia práctica reciente entre auditores, preparadores de información, usuarios y académicos. La publicación de una Norma, un Proyecto de Norma, o una Interpretación requiere la aprobación de nueve de los quince miembros del IASB. A 1 de enero de 2013, los miembros del IASB (a tiempo completo) eran los siguientes:

Hans Hoogervorst, *Presidente*

Wei-Guo Zhang

Ian Mackintosh, *Vicepresidente*

Stephen Cooper

Philippe Danjou

Jan Engström

Patrick Finnegan

Amaro Luiz de Oliveira Gomes

Prabhakar Kalavacherla

Takatsugu Ochi

Patricia McConnell

Darrel Scott

Chung Woo Suh

Mary Tokar

Martin Edelmann

El IASB publica un resumen de sus decisiones después de celebrar cada reunión. Este informe *IASB Update* se publica, en formato electrónico, en el sitio web www.ifrs.org.

Consejo Asesor de las NIIF

El Consejo Asesor proporciona un foro para la participación de organizaciones e individuos con interés en la información financiera internacional y diversa procedencia geográfica y profesional. El objetivo del Consejo Asesor es asesorar al IASB sobre decisiones y prioridades de su agenda de trabajo y proporcionar cualquier otro asesoramiento al IASB o a los Fideicomisarios.

El Consejo Asesor comprende en torno a quince miembros, que representan a las organizaciones interesadas a nivel internacional. El Consejo Asesor se reúne, normalmente, al menos tres veces al año. Sus reuniones están abiertas al público. El presidente del Consejo Asesor es designado por los Fideicomisarios y no puede ser un miembro del IASB o de su personal técnico. El presidente del Consejo Asesor está invitado para asistir y participar en las reuniones de los Fideicomisarios.

Los detalles de los miembros del Consejo Asesor pueden encontrarse en el sitio web www.ifrs.org.

Comité de Interpretaciones de las NIIF

Los Fideicomisarios establecieron el Comité de Interpretaciones (denominado Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) en marzo de 2002, momento en el que reemplazó al anterior Comité de Interpretaciones (SIC). El papel del Comité de Interpretaciones es el de suministrar guías oportunas sobre nuevas cuestiones detectadas, referentes a la información financiera, que no estén tratadas específicamente en las Normas, o bien sobre aquellos problemas sobre los que se hayan desarrollado, o parezca probable que se desarrollen, interpretaciones insatisfactorias o contradictorias. De esta manera se promueve la aplicación rigurosa y uniforme de las NIIF.

El Comité de Interpretaciones tiene catorce miembros con derecho a voto, además de un presidente sin derecho a voto, actualmente Wayne Upton. El presidente tiene derecho a hablar sobre los problemas técnicos que se estén considerando, pero no a votar. Los Fideicomisarios, si lo juzgan necesario, pueden nombrar, como observadores sin voto, a los organismos reguladores, cuyos representantes tienen el derecho de asistir y hablar en las reuniones. Actualmente tienen la condición de observadores sin voto la Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organization of Securities Commissions, IOSCO) y la Comisión Europea.

El Comité de Interpretaciones publica un resumen de sus decisiones poco después de cada reunión. Este informe *IFRIC Update* se publica, en formato electrónico, en el sitio web www.ifrs.org.

Los detalles de los miembros del Comité de Interpretaciones pueden encontrarse en el sitio web www.ifrs.org.

Personal técnico del IASB

El personal radicado en Londres, encabezado por el Presidente del IASB, ayuda en su labor al IASB. A 1 de octubre de 2012, el personal técnico comprendía a personas procedentes de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Francia, Holanda, los Estados Unidos, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, México, Malasia, Nueva Zelanda, Polonia, el Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Suecia.

Apertura al público de las reuniones

Las reuniones de los Fideicomisarios, del IASB, del Consejo Asesor y del Comité de Interpretaciones están abiertas a la observación pública. Estas reuniones se retransmiten vía

audio y en la mayoría de los casos vía video, Internet en el sitio web www.ifrs.org. El registro de las reuniones también se mantiene en el sitio web.

La agenda de cada reunión de los Fideicomisarios, del IASB, del Consejo Asesor y del Comité de Interpretaciones se publica con antelación en el sitio web, junto con los documentos presentados en la reunión.

Consulta

El desarrollo de una Norma Internacional de Información Financiera involucra un proceso abierto y público para el debate de cuestiones técnicas y para la evaluación de aportes recibidos a través de diferentes mecanismos. El IASB publica, para comentario público, Documentos de Discusión y un Proyecto de Norma de cada Norma o Interpretación. Para los grupos interesados en el desarrollo de las NIIF, las oportunidades de participar pueden consistir, dependiendo de la naturaleza del proyecto, en:

- participación en el desarrollo de opiniones como un miembro del Consejo Asesor;
- participación en grupos de trabajo;
- envío de una cuestión al Comité de Interpretaciones (véanse los detalles en el sitio web);
- envío de una carta de comentarios en respuesta a un Documento de Discusión;
- envío de una carta de comentarios en respuesta a un Proyecto de Norma;
- envío de una carta de comentarios en respuesta a un proyecto de Interpretación;
- participación en audiencias públicas y mesas redondas; y
- participación en pruebas de campo.

El IASB publica un informe anual de las actividades mantenidas durante el último año y de las prioridades para el siguiente. El informe proporciona una base y una oportunidad para que los grupos interesados emitan sus comentarios.

Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera

El *Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera* establece los objetivos y el procedimiento a seguir por el IASB, a la vez que explica el alcance, autoridad y calendario de aplicación de las NIIF (incluyendo Interpretaciones).

Marco Conceptual del IASB

El *Marco Conceptual* se emitió en septiembre de 2010, sustituyendo al *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros* desarrollado por el organismo predecesor del IASB. El Marco Conceptual ayuda al IASB:

- (a) en el desarrollo de futuras NIIF y en la revisión de las existentes, y

- (b) en la promoción de la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos asociados con la presentación de estados financieros, mediante el suministro de bases para la reducción del número de tratamientos contables permitidos por las NIIF.

Además, el *Marco Conceptual* puede ayudar a:

- los preparadores de estados financieros, en la aplicación de las NIIF y en el tratamiento de algunos aspectos que todavía no han sido objeto de una norma o una Interpretación;
- los auditores en la formación de una opinión acerca de si los estados financieros cumplen con las NIIF;
- los usuarios de los estados financieros en la interpretación de la información contenida en los estados financieros preparados de acuerdo con las NIIF; y
- todos los interesados en el trabajo del IASB, suministrándoles información sobre su enfoque a la formulación de las normas de contabilidad.

El *Marco Conceptual* no es una Norma. No obstante, cuando se está desarrollando una política contable y no existe una Norma o una Interpretación que le sea específicamente aplicable, se requiere que la administración de una entidad se refiera a los conceptos que integran el Marco Conceptual y considere su aplicabilidad (véase la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*).

En un número limitado de casos podría haber conflictos entre el *Marco Conceptual* y un determinado requerimiento contenido en una Norma o una Interpretación. En los casos en que exista conflicto, los requerimientos de la norma o Interpretación prevalecen sobre los del *Marco Conceptual*.

Normas contables

El IASB publica sus Normas en una serie de pronunciamientos denominados Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Desde su comienzo, el IASB adoptó el cuerpo de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitido por su predecesor, el Consejo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. El término “Normas Internacionales de Información Financiera” incluye las NIIF, NIC e Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones o de su predecesor, el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

Asesoramiento por parte del personal técnico

En general, los procedimientos operativos del IASB no permiten generalmente que su personal asesore acerca del significado de las Normas.

Actividades técnicas actuales

Detalle de las actividades técnicas corrientes del IASB y del Comité de Interpretaciones, incluyendo el desarrollo de sus deliberaciones, está disponible en el sitio Web.

Publicaciones y traducciones de la Fundación IFRS y del IASB

La Fundación IFRS posee los derechos de autor de las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad, Interpretaciones, Proyectos de Norma y otras publicaciones del IASB en todos los países, salvo en los casos en que la Fundación ha renunciado expresamente a dichos derechos o a partes de ese material. Para encontrar más información relativa a los derechos de copia de la Fundación, véase por favor la nota sobre los derechos de autor en esta edición o en el sitio web (www.ifrs.org).

Se han elaborado traducciones de las Normas Internacionales de Información Financiera en más 40 idiomas. La Fundación IFRS considerará traducciones adicionales según surja su necesidad. Para más información contacte con Contenido de Servicios de la IFRS.

Aunque la Fundación IFRS hace todos esfuerzos razonables para traducir las NIIF a otros idiomas de forma oportuna, debe seguir un riguroso proceso para asegurar que las traducciones sean tan fieles como sea posible. Por esta razón, bien puede haber una demora entre la emisión de una Norma o Interpretación por parte del IASB (en inglés) y su emisión en otros idiomas. Pueden obtenerse detalles adicionales en el sitio web (www.ifrs.org) y en el departamento de Publicaciones de la Fundación IFRS.

Más información

El sitio web, en la dirección www.ifrs.org, suministra noticias, actualizaciones y otros recursos relativos al IASB y a la Fundación IFRS. También pueden encargarse las últimas publicaciones y realizarse suscripciones en la tienda de la Fundación, en www.ifrs.org.

Para obtener información adicional sobre el IASB, copias de sus publicaciones y detalles sobre los servicios de suscripción de la Fundación IFRS, visite el sitio web, www.ifrs.org, o escriba a:

IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street,
London EC4M 6XH
United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7332 2730
Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org
Web: www.ifrs.org